



PLIEGO DE ACLARACIONES No. 01

Por medio del presente y en referencia al proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-MANOFM-02-2014: "Proyecto de Electrificación Rural por Extensión de Red de las Comunidades de: Maraquito y El Aguacatillo, ubicadas en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, Código 102426."** financiado por el Fondo Hondureño de Inversión Social a través del Proyecto de Infraestructura Rural, Préstamo No. 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, y en función de solicitudes de aclaración enviadas por potenciales oferentes para este proceso, se aclara a las empresas interesadas en participar lo siguiente:

Consulta #1:

"En la Sección VIII Condiciones Generales de Contrato Apartado, N 13 Medidores y Acometidas, Aclaran que los medidores y el cable Triplex se debe entregar en el Almacén ENEE Col. Kennedy. ¿Debemos entender que la estructura Medidores y Acometida solamente se refieren a: Los medidores de corriente clase 200 y al Cable Triplex?"

Respuesta #1:

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 13: Medidores y Acometidas de la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del Documento Base de Licitación, que literalmente dice:

*"La actividad correspondiente a la acometida y medidores por parte de los contratistas es el **suministro de los materiales**, ya que en conformidad a la Ley Marco del Subsector Eléctrico la ENEE tiene la responsabilidad de la instalación de las acometidas y medidores (Art.43 párrafo 2 "Corresponderá a la empresa distribuidora o a la ENEE la instalación de la acometida y el equipo de medición") posterior a la inscripción y registro de los abonados.*

Por lo tanto la entrega de estos Materiales se hará en apego al Procedimiento siguiente:

- 1. La Entrega de Medidores y cable de Acometida tipo Triplex deberá ser entregado en el Almacén Central de la ENEE de la Colonia Kennedy, Tegucigalpa.*
- 2. Elaborar una Acta de Entrega donde se indique el nombre del Proyecto, Código y detalle de las comunidades a que pertenece los medidores de energía y cable de Acometida. En la misma nota indicar el número de serie, marca de los medidores de energía, además indicar las especificaciones técnicas del cable Triplex.*
- 3. El cable Triplex debe de ser entregado en carretes completos de 100 metros o la cantidad de metros indicados en el contrato, lo cual debe venir rotulado con la cantidad, código FHIS y nombre del proyecto.*
- 4. El Contratista de enviar al Gerente de obras una nota indicando el día que se desea entregar al Almacén Central de la ENEE los medidores de energía y el cable triplex para que se coordine la asistencia.*
- 5. Se firmaran en triplicado el Acta de Entrega, distribuidas ENEE, Contratista y FHIS.*
- 6. El Contratista debe presentar en su estimación final Copia del Acta de Entrega de Medidores de Energía y cable Triplex para su correspondiente pagó.*



Dicha Actividad “Medidores y Acometidas” **NO** solamente incluye los medidores de corriente clase 200 y al Cable Triplex, sino que también incluye el **suministro de los materiales** citados en la Modificación No.1 correspondiente a la Adenda #1 al presente proceso.

Consulta #2:

“En El listado de estructuras sección B Mitigación Ambiental, REFORESTAR, ¿Tienen un promedio de cuantos árboles son los que se van a talar para hacer un presupuesto de este ítem?”

Respuesta #2:

Favor Remitirse a la Modificación No.2 correspondiente a la Adenda #1 al presente proceso.

Consulta #3:

“En El listado de estructuras sección B Mitigación Ambiental, SEÑAL DE ADVERTENCIA. ¿Cuáles son las medidas de estas señales que requieren?”

Respuesta #3:

Favor verificar las dimensiones oficiales de las señales remitiéndose al Anexo #1: “Formato del Rótulo” de las “Especificaciones Técnicas Ambientales- Construcción de las Obras- Programa de Infraestructura Rural” de la Sección VII: “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” del Documento Base de Licitación.

Consulta #4:

“En El listado de estructuras sección B Mitigación Ambiental, BUZÓN DE SUGERENCIA. ¿Cuáles son las medidas y donde se instalaría?”

Respuesta #4:

Favor Remitirse a la Modificación No.3 correspondiente a la Adenda #1 al presente proceso.

Consulta #5:

“Deseamos realizar visitas al proyecto: ¿Con quién nos podemos entender en los sitios, y cuáles son los nombres de las personas encargadas de la UMA en cada sitio?”

Respuesta #5:

El número de contacto de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) se detalla a continuación:

Municipalidad de Guaimaca
Teléfonos: +(504) 2769-4280

Consulta #6:

“Aclarar a que se refieren con Acometida y Medidor.”

Respuesta #6:

Favor remitirse a las Respuesta #1 del presente Pliego de Aclaraciones.

Consulta #7:

“Aclarar en caso de ser adjudicados cual sería el punto de entrega de estos materiales para acometidas y medidos.”



Respuesta #7:

Tal como literalmente estipula el inciso 1. del Numeral 13: Medidores y Acometidas de la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del Documento Base de Licitación, *“La Entrega de Medidores y cable de Acometida tipo Triplex deberá ser entregado en el Almacén Central de la ENEE de la Colonia Kennedy, Tegucigalpa”*.

Consulta #8:

“En el ítem C.1 de “alcances” no aparece valor de Rotulo, se deja a libre criterio o ustedes proporcionaran costo del mismo.”

Respuesta #8:

Favor remitirse a la Modificación No.4 correspondiente a la Adenda #1 al presente proceso.

Consulta #9:

“En ítem B.1 de alcances se habla del termino REFORESTAR, a) ¿esto se refiere a la cantidad de árboles que se sembraran por cada uno de los árboles talados? B) ¿Cuál o que criterio imperaría para decidir cuándo aplica tala o cuando aplica desramado?”

Respuesta #9:

- a) El criterio para el cálculo de la cantidad de árboles que se sembrarán por cada uno de los árboles talados puede ser verificado remitiéndose a la Modificación No.2 correspondiente a la Adenda #1 al presente proceso.
- b) El Documento Base de Licitación No da dos opciones: Tala o Desrame; El Desrame es sólo una parte del procedimiento para el corte de árboles, el que es incluido como Anexo 3 de las “Especificaciones Técnicas Ambientales-Construcción de las Obras-Programa de Infraestructura Rural” de la Sección VII: “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” del Documento Base de Licitación.

Consulta #10:

“Definir el tipo de árbol a sembrar por árbol cortado.”

Respuesta #10:

Favor verificar el numeral 9. de la Sección “Geología” de la Resolución No. 1369-212 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, que soportan la Licencia Ambiental No. 012-2013, incluida dentro de la Sección VII. “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” del Documento Base de Licitación, o bien;

El numeral 16 del Cuadro de Medidas de Mitigación Ambiental de las Especificaciones Técnicas Ambientales-Construcción de las Obras Programa de Infraestructura Rural de la Sección VII. “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” del Documento Base de Licitación.

Que literalmente dicen:

“Se recomienda la siembra de árboles nativos de la zona, en secuencia lineal, paralelo al camino”

Consulta #11:

“En el tema de Seguridad y Ambiente, ¿se exigirá una persona a tiempo completo, o solo parcialmente?”



Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento



FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



Respuesta #11:

De acuerdo a lo literalmente estipulado en el apartado “*Responsable Ambiental de la Empresa Contratista*” de las “Especificaciones Técnicas Ambientales - Construcción de las Obras Programa de Infraestructura Rural” de la Sección VII. “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”, “*El CONTRATISTA designará una persona física como Regente Ambiental, cuyos antecedentes y datos de identificación deberán ser presentados con la oferta. Deberá ser un profesional con título universitario y especialista en el campo ambiental comprobado. El Responsable Ambiental del CONTRATISTA tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución de las obras y será el representante del Contratista en todos los aspectos ambientales, además será responsable de coordinar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y todas las medidas ambientales definidas en este pliego junto con los supervisores e inspectores que designe el PIR.*”

Favor Remitirse a la Modificación No.5 correspondiente a la Adenda #1 al presente proceso.

Consulta #12:

“¿Aportará la comunidad, M.O. no calificada o espacios físicos para almacenaje de materiales necesarios para la obra, o esto queda a consideraciones futuras del contratista con propietarios en la ruta del proyecto?”

Respuesta #12:

La comunidad **NO** aportará Mano de Obra No Calificada **NI** espacios físicos para el almacenaje de materiales.

Consulta #13:

“En caso de poder replantear la línea para evitar tala innecesaria de obra, ¿bajo qué condiciones o bajo que procedimientos se puede efectuar?”

Respuesta #13:

En caso de ser absolutamente necesario el replanteo de líneas, este se realizará en apego a las normas de la ENEE-FOSODE y aprobado por el Gerente de Obras.

Consulta #14:

“Cruces de propiedad y Retenidas en propiedad privada, a) ¿ya están liberados los permisos? B) ¿Quién será el encargado de gestionar o hacer los pagos necesarios en caso de ser requeridos?”

Respuesta #14:

- a) Ya se cuentan con los permisos de servidumbre respectivos.
- b) La Municipalidad de Guaimaca, junto con la asesoría de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) y el Gerente de Obras realizarán las gestiones pertinentes y los pagos necesarios en caso que hubieren.

Consulta #15:

“En algunos sectores del proyecto, ya existen algunos postes. ¿Que se hará con dichos postes? O ¿a quien corresponde la recuperación en caso de ser necesaria?”

Respuesta #15:

La Construcción de este proyecto se realizará con materiales nuevos, los postes que están hincados en la zona **NO SERÁN UTILIZADOS**. Por consiguiente, su recuperación **NO** es necesaria.



Consulta #16:

“Piedra en el sitio para hincado de postes. Al no existir piedras en sitio para esta actividad, ¿Existirá la posibilidad de que se reconozca algún valor compensatorio por llevar piedras de lugares externos a la zona?”

Respuesta #16:

No Existe la posibilidad de que se reconozca algún valor compensatorio por llevar piedras de lugares externos a la zona.

Consulta #17:

“En los lugares donde se instalen cuchillas, ¿se usaran cruceta de 96” o se permitirá de 48”?”

Respuesta #17:

El inciso 4.1 del apartado 4. “Montaje de Crucetas y Aisladores” de la Sección VII “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” del Documento Base de Licitación literalmente especifica que “Las Crucetas de madera 4”X5”X48” (media cruceta) serán sustituidas por crucetas de madera 4”X5”X96” (Cruceta completa), en las estructuras tipo A-I-1A, A-I-2A, A-I-4A, A-I-5A, A-I-6 + Cruceta, A-I-3 + Cruceta y también en los casos donde se instalan cuchillas de derivación de circuito.”

Consulta #18:

“En la base de licitación del proceso de Electrificación de la Comunidad de Maraquito Código 102426, Sección V Condiciones Generales del Contrato página 91. Expresa que será obligación del Contratista los cumplimientos de todos los permisos. Entendemos que NO será obligación del contratista tramitar los permisos, sino que, será obligación del Contratista constatar que cada permiso de las propiedades donde se va a cruzar con las líneas de distribución estén debidamente aprobados, trámite que recae en el Contratante (Mancomunidad de MANOFM).”

Permisos ambientales y permisos de usos

Será obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a las recomendaciones y condicionamientos que se mencionan en la resolución de aprobación ambiental del proyecto emanada de la SERNA, en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, según lo establecido por el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Acuerdo No. 189-2009 en el artículo No. 24.

Será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento ante los diversos Organismos, Entes y Empresas, públicas, estatales o privadas, de jurisdicción nacional, municipal y personas físicas o jurídicas, de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras y cada uno de sus ítems.”

Respuesta #18:

Tal como se expresa en la Respuesta #14 del presente pliego de aclaraciones, ya se cuentan con todos los permisos tanto de servidumbres como Ambientales, por lo que, como menciona en su consulta, **NO** será obligación del contratista tramitar los permisos, sino que, será obligación del Contratista constatar que cada permiso de las propiedades donde se va a cruzar con las líneas de distribución estén debidamente aprobados.



Consulta #19:

“En la base de licitación del proceso de Electrificación de la Comunidad de Maraquito Código 102426, Sección V Condiciones Generales del Contrato página 90. Expresan que el Contratista Designará una persona física como Regente Ambiental, la consulta es si ¿La magnitud del proyecto requiere esta inversión (de Lps. 50 a 60 mil)?, ó ¿Se maneja la parte ambiental con el Ing. Supervisor del Contratista y el Gerente de Obras PIR y la supervisión Ambiental por parte del PIR.?”

Respuesta #19:

Favor remitirse a la Respuesta No.11 del presente Pliego de aclaraciones del Proceso de Licitación de la Referencia.

Consulta #20:

¿Los rótulos tanto el de la “Licencia Ambiental” como el de “Trabajos de Construcción” son portátiles o deberán ser instalados aterrando las bases?

Respuesta #20:

Tanto El rotulo de la Licencia Ambiental como el Rotulo del Proyecto será instalado aterrando sus bases y realizando una fundición de concreto para sostenerlos. Los Rótulos de Seguridad deberán ser portátiles para colocarse a lo largo de las zonas de trabajo.

El presente Pliego de Aclaraciones pasa a formar parte del Documento de Licitación.

Talanga, Francisco Morazán, 01 de Abril de 2014

ING. JANIO ROLANDO BORJAS
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM